



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

“Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto para la vigencia 2025”

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 4 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, entre otros, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, debiendo los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 *"por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"* establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, con el que se busca obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos limitando el gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento.

Que la Directiva Presidencial No. 14 del 27 de diciembre de 2024 estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público proyectará el Decreto mediante el cual se establezca el Plan de Austeridad del Gasto 2025. Además, determinó que cada entidad pública debe elaborar un plan interno de austeridad, ajustado al Plan de Austeridad del Gasto del Gobierno nacional para la vigencia fiscal 2025.

Que de acuerdo con la citada directiva presidencial, el Plan de Austeridad del Gasto de 2025 deberá tomar en cuenta que el Congreso de la República no aprobó el Proyecto de Ley número 300 Cámara de 2024 - 245 Senado de 2024 - *Por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación y se dictan otras disposiciones*, lo que obliga al Gobierno nacional a reducir o suprimir los gastos en

Continuación de la Resolución «*Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto para la vigencia 2025*»

aquellas actividades que así lo permitan, sin afectar el normal funcionamiento de la administración.

Que para la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicó en su página web, el Proyecto de decreto “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*” para comentarios del 10 al 25 de enero de 2025.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio entre las vigencias 2023 y 2024 ha logrado reducir ostensiblemente el gasto en publicidad, contratación de personal para la prestación de servicios y apoyo a la gestión, suministro de tiquetes y suscripciones a publicaciones, entre otros. No obstante, no aconteció similar situación con los gastos derivados de principalmente del uso de los vehículos oficiales y los viáticos, entre otros.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio establezca las pautas de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos en la administración del parque automotor y el pago de viáticos, con el fin de hacer evidente el compromiso con la reducción del Gasto Público

Que en el marco de plan de austeridad 2025 se debe: i) informar a la ciudadanía sobre la meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2025; ii) monitorear, hacer seguimiento y revisar el cumplimiento de la meta de ahorro anual y de las medidas previstas para alcanzar dicha meta; iii) adoptar medidas dirigidas a simplificar procesos y eliminar reprocesos en la gestión institucional; iv) impulsar la digitalización de documentos y procesos; v) evitar sobrecostos en las compras de bienes y servicios y; vi) identificar los actores institucionales responsables de la ejecución del plan interno de austeridad.

Que mediante la Resolución 3540 de 2024 el Ministerio de Relaciones Exteriores definió las condiciones para la asignación y uso de los vehículos oficiales, advirtiendo que el parque automotor debe utilizarse única y exclusivamente como herramienta para el cumplimiento de los fines institucionales y conforme con la asignación que se realice por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte. Así mismo, se regulan los topes de combustible.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Establecer medidas de austeridad en los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, y optimización del uso de los recursos disponibles en el presupuesto de la entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas e indicadores establecidas por el Gobierno Nacional para todas las entidades que hacen parte del presupuesto nacional.

Artículo 2. Uso de vehículos Oficiales y horas extras de los conductores. Los directores y Jefes de Oficina deberán hacer uso racional de los vehículos a ellos asignados

Continuación de la Resolución «Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto para la vigencia 2025»

de forma que única y exclusivamente lo utilicen para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

La autorización de horas extras para los conductores estará a cargo de cada director o jefe de oficina que tenga vehículo asignado quien adelantará acciones que permitan al Ministerio racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias para atender asuntos estrictamente del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente a fin de reducir este concepto del gasto.

Artículo 3. Asignación Máxima De Combustible Por Vehículo. El establecimiento de topes de consumo de combustible durante la vigencia 2025 deberá suponer una reducción frente a los topes actuales en 5 galones por vehículo.

Artículo 4. Renovación del parque automotor: La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte deberá planificar el reemplazo del parque automotor que aun funciona con gasolina con vehículos que funcionen con energías limpias.

Artículo 5: Lavado de vehículos. La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte deberá tomar medidas para los costos del lavado de los vehículos oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, el cual se deberá hacer cuando sea estrictamente necesario.

Artículo 6. Reconocimiento de viáticos. Las Comisiones de servicios y reconocimiento de viáticos deberá suponer una reducción del 10% durante la vigencia 2025 frente a los gastos que este concepto tuvo el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en 2024.

Artículo 7. Vigilancia. El Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos deberá implementar en la contratación del servicio de vigilancia dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de cubrir las necesidades de monitoreo de la entidad, reduciendo su dependencia a la vinculación de personal adicional para tal fin.

Artículo 8. Reuniones Protocolarias. La Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores dará prioridad a las reuniones de alto nivel en las que intervenga la señora Ministra de Relaciones Exteriores y restringirá la aprobación de las solicitudes que no sean indispensables.

Artículo 9. Uso del salón de autoridades en el aeropuerto El Dorado. La Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores autorizará el uso del salón de autoridades en el Aeropuerto El Dorado, conforme a los parámetros establecidos en el Manual de Protocolo, el cual será ajustado para lograr una reducción de mínimo el 10% en los gastos asociados a este concepto para la vigencia de 2025.

Artículo 10. Venta, adquisición, arrendamiento y/o alquiler de bienes. Para adelantar los procedimientos para la venta, adquisición, y/o alquiler de bienes para las sedes Misionales, Oficinas Consulares acreditadas en el Exterior, y Residencias Oficiales, se

Continuación de la Resolución *«Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto para la vigencia 2025»*

deberán atender criterios de Austeridad, Eficiencia y Economía, Necesidad y Viabilidad Financiera.

Artículo 11. Informes. La Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación deberá informar a la ciudadanía sobre la meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2025 que fije el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el Plan de Austeridad que para la vigencia emita el gobierno nacional. Así mismo deberá mensualmente monitorear, hacer seguimiento y revisar el cumplimiento de la meta de ahorro anual y de las medidas previstas para alcanzar dicha meta.

Artículo 12. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS
Dada en Bogotá, D.C., a los

LAURA SARABIA TORRES
Ministra de Relaciones Exteriores

Aprobó: Luz Ángela Cendales Durán-Secretaria General (E)
Aprobó: Carlos Mario González Fajardo- Director Administrativo y Financiero
Revisó: Camilo Escobar Gutiérrez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Maria Angelica Yate-Coordinadora GIT Ceremonial Diplomático
Revisó: Maria del Pilar Salcedo-Coordinadora GIT Conceptos y Regulación Normativa
Proyectó: Sully A. Cortes Fetiva -Asesor GIT Conceptos y Regulación Normativa

Continuación de la Resolución *«Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto para la vigencia 2025»*
